



OCTOGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta minutos del ocho de octubre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdos plenarios de cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-147/2019** y **SCM-JDC-1212/2019**.

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.


¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-147/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-1212/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en el presente juicio.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.



Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSE LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN